

– Calificación energética en el estado previo del edificio, en Toneladas equivalentes de CO₂/m² año, a obtener del CEE (Certificado de eficiencia energética) del estado previo, el valor numérico y la letra.

El valor que figura en el CEE (Certificado de Eficiencia Energética) está en Kg, por tanto, hay que dividirlo entre 1.000 para pasarlo a Toneladas (Tn).

– Superficie útil habitable (m²) en el estado previo: dato incluido en el CEE (Certificado de Eficiencia Energética).

– Calificación energética en el estado reformado del edificio, en Toneladas equivalentes de CO₂/m², año, a obtener del CEE (Certificado de eficiencia energética) del estado reformado, el valor numérico y la letra.

El valor que figura en el CEE (Certificado de Eficiencia Energética) está en Kg, por tanto, hay que dividirlo entre 1.000 para pasarlo a Toneladas (Tn).

– Superficie útil habitable (m²) en estado reformado: Dato incluido en el CEE (Certificado de eficiencia energética) del estado reformado.

Valor indicador CO34: (A X B) – (C X D)

Sup. útil total viviendas	Emisiones CO ₂ EA (kg/m ² año)	Emisiones CO ₂ límite para calificación C (kg/m ² año)	Emisiones CO ₂ ER (kg/m ² año)
Reducción emisiones entre límite C y EA en tn/año de CO ₂			
Reducción emisiones entre ER y EA en tn/año de CO ₂			
N.º de viviendas afectadas por la mejora			

Tabla 27: indicadores de productividad y seguimiento iniciales y conseguidos.

b) Mejora de la accesibilidad: resumen relativo a la mejora de la accesibilidad que incluya la justificación del cumplimiento de la normativa y el uso autónomo de personas usuarias de sillas de ruedas desde la vía pública hasta la puerta de cada vivienda. Los puntos en los que se hayan aplicado las tolerancias permitidas por la normativa deberán indicarse expresamente. No se admitirán soluciones que no garanticen el uso autónomo de personas usuarias de sillas de ruedas, o que incumplan la normativa de accesibilidad en relación a anchuras libres, alturas libres, medidas de protección, etc. Deberá existir coherencia entre la justificación, la documentación gráfica, las fotografías y lo reflejado en las certificaciones de obra. Deberá incluir en todo caso:

b1) Justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad: anejos del Decreto 68/2000 (anejo III en todo caso, Anejo V cuando se hayan aplicado las tolerancias permitidas en el mismo, y anejo II cuando existan espacios exteriores privados) y DB-SUA.

b2) Planos del estado previo y del estado reformado con detalle suficiente (cotas, rasantes, pendientes, círculos, dobles pasamanos...) para comprobar las actuaciones ejecutadas y el cumplimiento de la normativa.

b3) Fotografías que reflejen todos los elementos comunes desde la vía pública hasta cada una de las viviendas.

c) Mejora de la seguridad en caso de incendio: resumen relativo a la mejora de la seguridad en caso de incendio ejecutada, incluyendo la descripción de los medios de protección incorporados y